



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N°. DGA-002-2022.

Resolución N°. 449-2021 (COMIECO-XCV), del Consejo de Ministros de Integración Económica: modificación del texto del reglamento Centroamericano sobre el origen de las mercancías

La Dirección General de Aduanas informa a las diferentes Aduanas de la República de El Salvador, Auxiliares de la Función Pública Aduanera, y usuarios en general, que, mediante Resolución No. 449-2021 (COMIECO-XCV), el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana decidió aprobar la modificación por sustitución total, del texto del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, según el anexo de la referida Resolución.

Entre las modificaciones más relevantes, se destacan los siguientes artículos:

- Art.4 Definiciones
- Art. 17 Tránsito y Transbordo
- Art. 18 Mercancías originarias importadas entre las partes.
- Art. 25 Mercado de País de Origen
- Art. 26 Mercado General de Mercancías
- Art. 28 Procedimiento para Verificar el Origen (párrafos 1, 3, 6, 7, 10, 14, 15, 19, 20 y 21).
- Art. 29 Resolución Anticipada (párrafo 1).
- Art. 31 Recursos de Revisión e Impugnación.
- Art. 34 Comité Técnico de Reglas de Origen (cambio de redacción en cuanto al número de representación de las Partes)

Nota: El número correlativo de los artículos del Reglamento de 2006, cambia en el nuevo Reglamento, a partir del artículo 18.

Asimismo, se deroga la Resolución N°. 156-2006 (COMIECO-EX), del 7 de junio de 2006, y la Resolución N°. 247-2009 (COMIECO-EX), del 19 de junio de 2009.

Se mantiene vigente la Resolución 377-2016 (COMIECO-LXXVIII), de fecha 24 de noviembre de 2016, que contiene el Anexo al Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, relativo a las Reglas de Origen Específicas.

Tanto la Resolución N°. 449-2021 (COMIECO-XCV), como la Resolución N°. 377-2016 (COMIECO-LXXVIII), se encuentra anexas al presente Boletín.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

La sustitución del Reglamento Centroamericano sobre el origen de las mercancías, entrará en vigencia, a partir del 10 de enero de 2022.

Para mayor información visite nuestro sitio web www.aduana.gob.sv, comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2237-5182 o escríbanos al correo electrónico, usuario@aduana.gob.sv o las redes sociales oficiales.

04 de enero de 2022.